



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 28 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 172-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.JLIG, presentado por la Gerencia Regional de Salud - Red de Salud de Arequipa Caylloma, Micro Red de Salud Hunter; Informe N° 402-2024-MDJH/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 104-2024-OGAJ/MDJH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el 10 de septiembre de 1958, el Papa Pío XII, decretó a Santa Rosa de Lima, como patrona de las enfermeras del Perú, razón por la cual todo los 30 de agosto, se conmemora en nuestro país el día del enfermero peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 180-MDJH de fecha 10 de mayo del 2024, señala: "Las condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y los extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o el progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción";

Que, mediante el Informe N° 0402-2024-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocer y felicitar a las enfermeras/os de la Micro Red de Salud Hunter, en mérito a su ardua labor como profesional de la salud, demostrando vocación, dedicación y entrega al servicio de la población del distrito de Jacobo Hunter;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-OGAJ/MDJHA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que estando a los antecedentes expuestos, el reconocimiento solicitado a favor de las enfermeras/os de la Micro Red de Salud Hunter, por lo que corresponde otorgar reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone inciso 6), artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a la Enfermera **ILA MELIZA PALMA SARMIENTO**, del **PUESTO DE SALUD "CHILPINILLA"**, en mérito a su ardua labor como profesional de la salud, demostrando vocación, dedicación y entrega al servicio de la población del distrito de Jacobo Hunter.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea otorgada en acto público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE